REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL
JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO
EL BANCO (MAGDALENA)

UZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO. El Banco, Magdalena, Siete (7) de Septiembre del año dos mil Veinte (2020).

RAD: 47- 245-40-89-001-2019-00294-01–TOMO-X.
Demandante: Emilse del Socorro Grajales Arroyave.
Demandado: Herederos de Gentil Antonio Grajales y Otros.
Proceso: Verbal de Pertenencia.

Visto el anterior informe secretarial y revisado el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el proveido fechado Trece (13) de Diciembre del año 2019, dictado por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de El Banco Magdalena, dentro del proceso de la referencia, deviene admitir en esta instancia el mismo e impartirle el trámite correspondiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 322 numeral 1º, inciso 2º y artículo 326 del Código General del Proceso.

En consecuencia de lo anterior y una vez ejecutoriado el presente auto, vuelva el proceso al despacho para resolver sobre lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ:

RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR.